



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1910/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003082, Ent. N° 2353/2021)

VISTO: los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital de Minas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que los referidos estados financieros fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 20/07/2020 a efectos de su visación;

2) que dichos estados comprenden, el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Flujos de Efectivo, de Cambios en el Patrimonio del periodo finalizado el 31/12/2020 y sus respectivas Notas;

3) que la Comisión no efectuó la apertura de la cuenta corriente en el BROU para efectuar los pagos;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que no se ha dado cumplimiento con lo que establece el artículo 8 del Decreto 94/2014 (Resultado 3);



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que conforme con lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 159 del TOCAF y 4 del Dec. 94/2014;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31/12/2020 emitidos por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital de Minas;
- 2) Téngase presente lo actuado por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital de Minas, según lo expuesto en los Considerando 2);
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital de Minas y al Ministerio de Salud Pública.

LM

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General